

RESOLUCION

5 6 0

DE 2021

**“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1456 del 21 de octubre de 2019, se le concedieron a la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien ostenta el cargo de **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 002**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 14 de noviembre de 2018.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 05 de noviembre de 2019 y culminaría el día 04 de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar en fecha 05 de diciembre de 2019.

Que, la doctora VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ – Secretaria de Salud Departamental de Bolívar de la época, en su calidad de jefe inmediato de la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, solicitó mediante GOBOL-19-054911, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 02 de diciembre de 2019.

Por tanto, la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, solo gozo de veintitrés (23) días de vacaciones correspondientes al tiempo por sus servicios prestado en 2017-2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO - CONCEDER** a la funcionaria **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.283, quien se desempeña en el cargo de **DIRECTOR TECNICO CODIGO 009 GRADO 002**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, tres (03) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 14 de noviembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 15 de junio de 2021 y culminara su disfrute el día 17 de junio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de junio de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** La señora **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.455.382, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007** asumirá las funciones de la señora **ALIDA BERNARDA MONTES MEDINA**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

*gr*

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

## COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental

31 MAYO 2021

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero